

CUADERNILLO DE TRABAJO

CONTRALORÍA SOCIAL

PAICE 2020

Bienvenida

Estimada/o integrante del Comité de Contraloría Social (CCS), te damos la cordial bienvenida a la capacitación en materia de Contraloría Social del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Con este cuadernillo queremos hacerte saber la vital importancia de tu labor en el desarrollo de la gestión gubernamental.

Reconocemos tu valioso apoyo y te invitamos a conocer la información en el presente documento con el fin de orientar tu significativa labor de participación en la supervisión del apoyo otorgado por el PAICE.

¿Qué es la Contraloría Social?

De acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, la contraloría social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Las acciones de Contraloría Social contribuyen a elevar el cumplimiento de los compromisos de las entidades de los tres órdenes de gobierno, y con ello mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública, así como la percepción acerca de la corrupción y opacidad en los programas a cargo de instituciones de gobierno.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del PAICE a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PAICE, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación del PAICE se ajusta a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social* emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, así como a los documentos rectores: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el PAICE.

¿Qué es el PAICE?

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, conocido como PAICE, es una vertiente del Programa de Apoyos a Cultura. Las acciones del PAICE contribuyen a que las y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.

Su objetivo es contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y construcción, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura

Proceso

El PAICE opera mediante la emisión de una Convocatoria anual. Las instancias interesadas postulan proyectos culturales que pasan por un proceso de revisión, evaluación y posterior dictaminación por parte de un jurado dictaminador.

Una vez que el proyecto cultural se determine como favorable, se procede a la formalización jurídico-administrativa del mismo para luego iniciar la ejecución del proyecto cultural.

Durante la ejecución, la instancia beneficiaria reporta de manera trimestral a la Coordinación del PAICE, los avances físicos y financieros del proyecto cultural, en el Reporte de Avances correspondiente.

Una vez que se ha concluido con la ejecución del Proyecto Cultural, la instancia beneficiaria entregará un Reporte Final que compruebe la total aplicación del recurso; luego de su revisión y si todo se encuentra en orden, el proyecto se da por terminado.

Comités de Contraloría Social (CCS)

Posterior a la formalización jurídica, y antes de iniciar la ejecución del proyecto cultural, la instancia beneficiaria deberá de organizar y vigilar la instalación del CCS.

Se convocará a la ciudadanía beneficiaria del proyecto cultural y se les invitará a formar parte del CCS que acompañará la ejecución del mismo. El CCS será conformado por al

menos dos personas integrantes de la sociedad civil quienes fungirán como Presidenta/e y Secretaria/o.

Para la conformación del CCS, deberán observarse los siguientes criterios:

- Ser mayores de 18 años
- Saber leer y escribir.
- Ser representantes de la sociedad civil que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local.
- No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, o en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del CCS.
- Residir en la localidad donde se desarrolla el proyecto, ser especialista en las disciplinas artísticas y culturales que se llevarán a cabo en el espacio a intervenir y/o ser especialistas en materia de diseño de proyectos culturales.

La instancia beneficiaria deberá promover una participación equitativa de hombres y mujeres en la integración del CCS.

Para formalizar la integración, se levantará un Acta de Registro de CCS, así como la Minuta correspondiente a la Primera Reunión.

La persona responsable de las actividades de contraloría social ante la Coordinación del PAICE, a quien deberá reportar sus acciones el CCS será un **Enlace de Contraloría Social (ECS)** nombrado por la instancia beneficiaria.

Funciones del Comité de Contraloría Social

El CCS será responsable de dar seguimiento al proyecto cultural verificando la correcta ejecución de este. El CCS deberá llevar a cabo reuniones trimestrales, o si no hubiere asunto a tratar, cada que se considere pertinente. Como registro de las reuniones se elaborará la Minuta correspondiente.

Como evidencia de la vigilancia ciudadana, el CCS deberá emitir informes de la siguiente manera:

Para los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2019:

- **Se realizará el llenado del Informe del CCS (Anexo 6) durante el segundo semestre del ejercicio fiscal siguiente (julio – diciembre 2020).**

Para los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2020:

- **Se realizará el llenado del Informe del CCS (Anexo 6) durante el último trimestre del año (octubre – diciembre 2020).**

Los CCS realizarán las siguientes funciones:

II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;

III. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al enlace de contraloría social, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Asesoría y Capacitación

La capacitación se realizará a través de los Responsables de Seguimiento de Proyectos adscritos a la Coordinación del PAICE, quienes entregarán los materiales correspondientes y asesorarán a los ECS de cada uno de los proyectos apoyados, a su



vez, estos ECS, tendrán la responsabilidad de capacitar a las y los miembros del CCS que vigilará el proyecto.

Quejas y Denuncias

El ECS recibirá las quejas y denuncias que emita la ciudadanía y los CCS para su atención quien deberá notificar y remitir copia simple o digital, por correo electrónico, a la Coordinación del PAICE. La Coordinación del PAICE dará seguimiento a la atención de las irregularidades, quejas y/o denuncias.

Si la instancia beneficiaria del proyecto, a través del ECS no atiende la petición del CCS, sus integrantes podrán enviar las quejas y/o denuncias directamente a la Coordinación del PAICE para su debida atención y canalización a las instancias respectivas.

En caso de presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la Coordinación del PAICE optará por turnarlo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y/o a la Secretaría de la Función Pública.

El CCS podrá hacer uso de los siguientes medios para presentar quejas y/o denuncias:

Medios:

PAICE:

Presencial:

Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.

No presencial:

Teléfono (55) 41 55 05 28

Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

Asimismo, el Contralor Social podrá auxiliarse de:

Órgano de Control Estatal:

Ver ubicaciones de los diferentes Órganos de Control

Secretaría de la Función Pública:

Aplicación para el celular “Denuncia la corrupción”

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat: Realiza tu consulta.

Contacto Ciudadano de la SFP:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Vía correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción **(para casos graves de corrupción que requieren de anonimato)**
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Anexos

- Anexo 1. Minuta de Reunión inicial
- Anexo 2. Acta de Registro del Comité de Contraloría Social
- Anexo 3. Minuta de capacitación enlace de contraloría social
- Anexo 4. Minuta de capacitación Comité de Contraloría Social
- Anexo 4.1. Lista de asistencia a la Capacitación
- Anexo 5. Minuta de reunión
- Anexo 5.1 Lista de asistencia general
- Anexo 6. Informe del CCS
- Anexo 7. PTB
- Anexo 8. Acta de sustitución de integrante del CCS
- Anexo 9. Formato de presentación de Quejas y/o Denuncias

Documentos de Apoyo

- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5458770&fecha=28/10/2016
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589488&fecha=17/03/2020